

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 5-000302/

REF.: APLICA MULTA AL PROVEEDOR
COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO LTDA. POR
RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTOS.

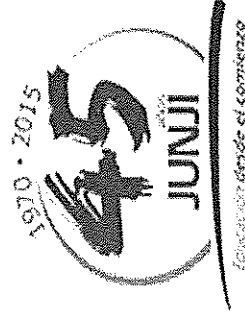
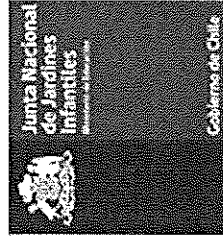
IQUIQUE, 16 NOV 2015

VISTOS:

1º) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 2º) Ley N° 20.798, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2015”; 3º) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; 4º) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública”, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 5º) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; 6º) Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; 7º) Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones”; todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles realizó a través del catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, la adquisición de material didácticos, a través de Orden de Compra N° 845-367-CM15 emitida con fecha 09-09-2015 , en virtud del convenio marco procedente de la Licitación ID 2239-4-LP14, al proveedor COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO LIMITADA, RUT 76.080.432-0.



Que, la Resolución de Licitación, establece que: “Las multas por atraso en la entrega de los productos de estos se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 2% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor con un tope de 10 días hábiles. Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la Orden de Compra, a través de www.mercadopublico.cl, y sin embargo haya entregado total o parcialmente los productos requeridos, se considerará que el plazo de entrega comenzó al segundo día hábil de emitida la orden de compra. Las multas se podrán aplicar sin perjuicio del derecho de recurrir a los tribunales ordinarios de justicia.”.

2. Que, de acuerdo a lo informado por Central de Abastecimiento Regional, la multa se calcula de acuerdo al siguiente detalle:

Elementos	CANTIDAD	FECHA DE ACEPTACION OC	FECHA DE ENTREGA DE PRODUCTOS	FECHA DE RECEPCION	DIAS DE ATRASO	CANTIDADES FALTANTES	VALOR UNITARIO NETO INCLUIDO FLETE	DESCUENTO CONVENIO MARCO 2,5%	VALOR TOTAL NETO	2% MULTA
60121202 TEMPERA TOY COLOR 500 ml 8 COLORES LAVABLE IDAD ..197450	30	09-09-2015	23-09-2015	27-10-2015	10	0	16.630	12.473	486.428	72.964
							TOTAL DCTO CM	12.473	486.428	72.964
							IVA	92.421	578.849	0
							TOTAL	578.849	72.964	


RESUELVO:

1. Aplíquese al Proveedor **COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO LIMITADA, RUT 76.080.432-0,** la siguiente multa: **\$72.964.- (Setenta y dos mil Novecientos sesenta y cuatro pesos.) por la compra adquirida para el programa 01** que equivalente al 2%% del valor del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día corrido de atraso, respecto del plazo de entrega acordados.



2. Notifíquese y publíquese el presente acto administrativo al proveedor **COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO LIMITADA**, RUT **76.080.432-0**, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.886.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


KZR/MPS/DC/JRM/jrm
DISTRIBUCIÓN:

- Unidad/Control y Seguimiento.
- Unidad de Contabilidad y Finanzas.
- Unidad de Adquisición.
- Oficina de Partes.

